



DECRETO DE ALCALDIA N°010 - 2024 -A/MPS

Satipo, 08 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°. 27972, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Decretos de Alcaldía precisan normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia, en tal sentido, siendo una fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos de Satipo los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local la conmemoración de esta magna fecha, como un justo homenaje a todos los gestores y aguerridos libertadores que proclamaron la independencia del Perú, por ello resulta necesario disponer el embanderamiento general de la ciudad, como símbolo de orgullo peruano, con la esperanza de que juntos como nación saldremos adelante de esta difícil situación;

Que, el Artículo 93° inc. 6) de la precitada Ley, dispone que son facultades especiales de las municipalidades, de disponer la pintura periódica de las fachadas, el uso o no uso de determinados colores y el ornato de la ciudad;

Con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972 y demás disposiciones legales vigentes;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°. - **DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO**, con la bicolor nacional, en las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la ciudad de Satipo, a partir del 10 al 31 de julio del año en curso, con motivo de conmemorar el 203° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

ARTICULO 2°. - **DISPONER** como una muestra de identidad ciudadana, que los vecinos de la ciudad realicen el pintado de sus fachadas, limpieza de malezas y el retiro de los desmontes del frontis de los lotes y/o propiedades urbanas.

ARTICULO 3°. - En caso de incumplimiento, del artículo primero, dará lugar a las sanciones correspondientes establecidas en la Ordenanza Municipal N° 015-2022-A/MPS.

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, Gerencia del Ambiente, División de Participación Vecinal, Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda, se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
.....
Tte. Crif. EP(r)
Mg **CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO**
Alcalde